



AUTORIZACIÓN DE LÍNEAS DE TIRO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN  
MADRILEÑA DE TIRO CON ARCO PARA LA LIGA NACIONAL FITA

**NORMATIVA 4**

*Fecha: 6 de Mayo de 2002*

AUTORIZACIÓN DE LÍNEAS DE TIRO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO CON  
ARCO PARA LA LIGA NACIONAL FITA

**Introducción:**

Ante la necesidad de regular las solicitudes que se formulen a la FMTA sobre la concesión de líneas de tiro para la Liga Nacional FITA, se establece la presente normativa.

**1. Objetivos:**

- 1.1 Establecer los criterios para los plazos y la forma de solicitud.
- 1.2 Establecer, si procede, el coste económico de la solicitud, en base a las características de los participantes.

**2. Fecha de solicitud y documentación necesaria:**

Con carácter general la solicitud se efectuará hasta las 20'00 horas del miércoles anterior a la celebración del trofeo.

Para realizar la solicitud será necesario presentar totalmente cumplimentado el formulario de solicitud editado, a este efecto, por la RFETA.

**3. Fecha y documentación a presentar con posterioridad a la celebración:**

Antes de las 20'00 horas del miércoles siguiente a la celebración del trofeo deberá recibirse en la FMTA la documentación (acta de la competición, hoja de resultados y sorteo de dianas) que especifica la normativa 3 de la RFETA.

**4. Requisitos de solicitud:**

Para que la FMTA autorice una línea de tiro en la Liga nacional FITA, será necesario que los jueces que dirijan la prueba sean designados por el Comité de Jueces de la FMTA, esta solicitud deberá ser formulada al menos con siete días de antelación a la fecha de celebración del trofeo.

**5. Coste de la solicitud:**

La solicitud y concesión de líneas de tiro en la Liga Nacional FITA, no acarreará coste para la entidad solicitante, si deberá ser abonada una cantidad, fijada por la Junta Directiva, por aquellos arqueros que formen parte de la línea de tiro y no pertenezcan a la FMTA.

**6. Criterio de concesión:**

La FMTA autorizará por riguroso orden de llegada aquellas solicitudes que se le formulen hasta completar las posibles concesiones, excluida la que organice ella misma.